



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Divorcio Matrimonio Civil
Demandante. Yeison Andrés Tique Duran
Demandado. Bianey Pérez Zambrano
Radicación. 2021-00051-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 220.

Puerto Rico Caquetá, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se allega escrito del extremo demandante, mediante el cual solicita sea autorizado el pago en Banco Agrario por concepto de desembolso del 30% de esposa y 5% de hija, que corresponde al subsidio familiar, ya que desde el mes de junio de 2021 se empezó a descontar de la nómina del demandado.

Previamente a ordenar el pago del depósito judicial solicitado, el Despacho dispone oficiar al Señor Pagador Ejército Nacional de Colombia, a fin de que informe en el menor término, nombre de los beneficiarios del subsidio familiar del señor YEISON ANDRÉS TIQUE DURÁN y, porcentaje a que tiene derecho cada uno de ellos.
Oficiese.

Se recibe escrito procedente de la Caja Honor del Ejecito Nacional de Colombia, en el cual solicitan indicar el período de vigencia de la sociedad conyugal y los conceptos exactos a los cuales se les debe aplicar el embargo dispuesto.

Comuníquesele a la ABG. XIMENA SUAREZ HERNANDEZ Lider del Grupo Afiliaciones y Embargos Caja Honor del Ejército Nacional de Colombia, que el período de vigencia de la sociedad conyugal conformada por el señor YEISON ANDRES TIQUE DURAN y BIANEY PÉREZ ZAMBRANO se inició el 05 de marzo de 2015, fecha en la cual contrajeron matrimonio civil, respecto a la fecha de terminación ésta se da al momento de proferirse la respectiva sentencia dentro del presente proceso. **Librese oficio.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Guillermo Herrera Perez
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Caqueta - Puerto Rico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Código de verificación:

e288d8d2e47123f48c7764fc4965d15ffa719978565dcc4e3eb3a2a5dd7a55d2

Documento generado en 03/08/2021 03:13:48 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**